

Asesores

El Código permite que Stryker siga utilizando asesores siempre y cuando se cumplan varios requisitos. Se permite contratar únicamente a la cantidad de asesores que sea legítima y adecuada para prestar servicios y la remuneración debe ser acorde con el valor justo del mercado. El personal de ventas puede opinar acerca de algún asesor que se haya propuesto pero no puede controlar ni ejercer influencia indebida sobre la selección. En caso de alguna pregunta, consultar con la gerencia de división. Las relaciones de asesoramiento no pueden basarse en el volumen ni en el valor del negocio que haya generado el asesor.

Donaciones con Fines Benéficos

Se permiten las donaciones con fines benéficos, pero únicamente si cumplen con ciertos criterios establecidos en el Código, y con las normas internas de Stryker. Comunicarse con el gerente correspondiente para más información.

¿Está permitido que Stryker haga una donación con fines benéficos?

Sí, si cumple con ciertos criterios y con las normas internas de Stryker:

- La donación tiene que ser de una organización de buena fe 501(c)(3) que no esté controlada por una sola persona.
- La organización tiene que fomentar la educación del paciente/público o la atención de indigentes.

¿Puedo comprar un hoyo en el campeonato de golf que organiza, con fines benéficos, el hospital local?

Sí, siempre que se cumplan con las normas internas de Stryker. Sin embargo, no se permite que el HCP juegue. Se puede ceder el turno a una persona que no sea un HCP o ceder el turno, para jugar al hospital local, para que éste lo use y nombre a sus jugadores

Información sobre Reembolso

Stryker puede brindar información sobre reembolso acerca de productos de Stryker siempre que la misma sea fiel y objetiva y no esté relacionada con la cobertura ni los códigos correspondientes a los productos de Stryker. La información de reembolso tiene que presentarse por adelantado para que la revise un asesor aprobado por Stryker para tal fin.

Evaluación y Demostración de Productos

Bajo ciertas circunstancias, Stryker puede brindar una cantidad razonable de productos a los HCP sin costo alguno para fines de evaluación y muestra. Consultar con el gerente de división con respecto a las normas respectivas sobre este asunto.

Demás Preguntas Frecuentes

¿El Código se aplica si el cirujano realiza viajes internacionales?

Sí, el Código es válido para cualquier HCP de los Estados Unidos independientemente del lugar adonde viaje.

¿Nuestros clientes conocen los requisitos del Código?

Sí. Los ejecutivos de muchas de las compañías líderes de implantes de ortopedia/columna firmaron una carta conjunta para los HCP. Hay copias a disposición para quien las solicite.

¿Qué hay que hacer si un competidor incumple con el Código?

Notificarle al gerente correspondiente y/o al Departamento Legal.

**Para más información llamar al
Departamento Legal de Stryker
al 269 385 7325**

stryker®

Reemplazo de Cadena

Trauma, Extremidades y Deformidades

Craniomaxilofacial

Columna

Materiales Biológicos

Productos Quirúrgicos

Neuro y ENT

Intervención de Columna

Navegación

Endoscopia

Comunicación

Imagen

Cuidado del Paciente y Manejo de Equipo

Equipo EMS

stryker®

Guía Práctica para el Código de Ética de AdvaMed



2825 Airview Boulevard
Kalamazoo, MI 49002
T:269 385 2600 F: 269 385 1062

www.stryker.com

Generalidades

AdvaMed es un grupo de más de 1.100 compañías de ortopedia y de otros dispositivos médicos en el cual se encuentra Stryker y muchos de sus competidores directos.

¿Por qué se redactó el Código de Ética de AdvaMed (el “Código”)?

El Código de Ética de AdvaMed se redactó para ayudar a las compañías de dispositivos médicos a entender qué es lo que se permite y lo que no se permite hacer con los clientes. El Código se basa en el sistema jurídico de los Estados Unidos, que prohíbe que las compañías de dispositivos médicos entreguen cosas de valor a los clientes con el fin de ejercer una influencia indebida o de lograr una venta. Los cambios al Código están vigentes desde el 1 de julio de 2009.

¿Qué rige el Código?

El Código rige todas las relaciones con cualquier Profesional de Salud de los Estados Unidos (“HCP”). Los HCP incluyen médicos, enfermeras, administradores de hospitales, etc., que compran, alquilan, recomienden, usen o gestionen la compra o el alquiler de nuestros productos.

¿A quién se aplica el Código?

El Código se aplica a todos los empleados y agentes de Stryker que tengan relaciones comerciales con los HCP.

Prohibición sobre Actividades de Entretenimiento y Recreación

- El Código dispone que todas las relaciones deben ser de naturaleza profesional y deben tener como fin facilitar el intercambio de información científica y médica. El Código prohíbe que se pague o invite a cualquier HCP para que asista a actividades de entretenimiento o recreativas, entre otras, golf, esquí, teatro o a eventos deportivos, viajes de caza, etc. Estas atenciones están prohibidas independientemente del valor o del hecho de que si las actividades de entretenimiento o recreación son secundarias al fin principal.

Comidas y Bebidas

El Código establece ciertas normas que hay cumplir con respecto a las comidas o a las bebidas que se brinden a los HCPs.

¿Qué es lo que está permitido?

- Una comida puede ser parte de una reunión de ventas o de promoción, entrenamiento sobre algún producto o gestión de asesoramiento (la cual se detalla más abajo).
- Además, para cumplir con el Código, la comida tiene que ser:
 - módica y esporádica,
 - depende de la presentación de información científica, educativa o comercial, y
 - brindarse de manera que conduzca a la presentación de información.

¿Qué es lo que no está permitido?

- No se permite invitar a comer a un HCP que no asista a la reunión (ej., “comer e irse”).
- No se permite pagar una comida a un invitado de un HCP o a cualquier otra persona que no tenga un interés legítimo en la reunión.

Si el/la cónyuge del médico trabaja en su oficina, ¿se permite pagarle para que asista a los eventos donde haya comida y bebidas si corresponde que el médico asista?

En general no. El Código prohíbe concretamente que se le pague a los cónyuges o invitados del profesional de la salud para que asistan a las comidas o recepciones, salvo que el/la cónyuge tenga un interés profesional en el curso que se va a dictar en la reunión o evento. El simple hecho de que el/la cónyuge trabaje en la oficina del médico no es suficiente para que exista un interés profesional de buena fe.

¿Se permite pagar la comida al cónyuge del médico si no se rinde después como gasto?

No. El Código prohíbe el pago de comidas a los cónyuges, aparte del hecho de que después se rinda como gasto o Stryker lo reembolse de alguna manera.

Reuniones de Ventas y Promoción

Una “Reunión de Ventas y de Promoción” es justamente eso, una reunión para hablar de características de productos y condiciones de ventas.

¿Qué es lo que se permite?

- Comidas y bebidas módicas para los HCPs de manera esporádica cuando estén acompañados por algún representante de ventas de Stryker.
- Cuando sea necesario algún viaje (ej. Visitas guiadas a fábricas o demostraciones de equipos fijos), viaje razonable (pasaje en clase económica) y hospedaje módico para el HCP.

¿Se permiten las cenas de negocios con cirujanos o con algún otro HCP?

Sí, siempre que el objetivo de la cena sea hablar de características de productos/condiciones. Las cenas deben tener un valor módico y ser esporádicas.

¿Se permite que Stryker le pague a un HCP una visita a un establecimiento de Stryker?

Sí, si hay un motivo comercial legítimo para la visita y si el viaje y el hospedaje tienen un valor módico. No se permite que el HCP se hospede en hoteles de lujo.

Reuniones para Entrenamientos sobre Productos

Las Reuniones para Entrenamientos sobre Productos deben llevarse a cabo en lugares propicios para dictar capacitaciones, por medio de oradores/idóneos que conozcan los productos o las técnicas que usen los productos de Stryker. Algunos ejemplos incluyen estudios con cadáveres u observaciones quirúrgicas.

¿Qué es lo que se permite?

- Brindar al HCP comidas y bebidas relacionadas con el entrenamiento que sean módicas y esporádicas cuando los HCP estén acompañados por el representante de ventas o un empleado de Stryker, y únicamente a aquellos que participen del entrenamiento sobre el producto.
- Cuando sea necesario viajar, se permite brindar al HCP un viaje razonable (pasaje en clase económica) y hospedaje módicos. No se permite que los HCP se hospeden en hoteles lujosos ni pomposos.

¿Se puede llevar a cabo un Entrenamiento sobre un Producto en un complejo vacacional?

No.

Conferencias Educativas Organizadas por Terceros

Estas son conferencias independientes, educativas o científicas auspiciadas por terceros tales como un proveedor de CME, asociación o demás terceros afines. Algunos ejemplos incluyen (1) una reunión de CME con el auspicio de Stryker o de alguna otra compañía de ortopedia (ej. Current Concepts), (2) Reunión Anual de AAOS o seminario educativo y (3) reuniones de asociaciones tales como MAOA, EOA, SOA, o AAHKS.

¿Qué es lo que se permite?

- Stryker puede otorgar una beca al auspiciante de la conferencia para disminuir los gastos de la misma siempre que sea para actividades científicas o educativas y (1) otorgue créditos educativos en el área de la medicina, (2) se anuncie masivamente, (3) esté destinada, al menos en un 70%, a temas de cumplimiento jurídico o clínico, y (4) no sea parte del programa obligatorio de una institución.
- Stryker puede otorgar una beca al auspiciante de una conferencia o a la institución educativa para permitir la asistencia de un HCP que se esté capacitando (residente, becado, alumno, etc.) siempre que el dinero se use para cubrir, de manera razonable, los gastos de viaje, hospedaje e inscripción de dicho HCP y que cumpla con todas las normas de la división. El auspiciante de la conferencia debe seleccionar a los HCP que reciban la beca.

- Stryker puede aportar fondos al auspiciante de la conferencia para pagar comidas y bebidas para los participantes de la misma siempre y cuando sean módicos y están subordinados a la duración y al evento.

¿Qué es lo que no se permite?

- No se permite que Stryker pague los gastos de inscripción, viaje, hospedaje ni transporte a los HCP que asistan a Conferencias Educativas de Terceros.
- No se permite que Stryker pague los gastos para que los cónyuges o demás invitados de un HCP o de un HCP que se esté capacitando asistan a Conferencias Educativas de Terceros.

¿Se permite que Stryker le pague a un orador para que hable en una Conferencia Educativa de Terceros?

Sí, pero únicamente se puede hacer a través de una beca entregada al auspiciante de la conferencia para cubrir gastos razonables de viaje, hospedaje y comidas de los HCP que sean oradores de una conferencia.

¿Se permite entregar dinero a los clientes (médicos, enfermeras, etc.) para permitirles que asistan a AAOS?

No. No se permite entregar a los HCP dinero en efectivo ni sus equivalentes.

¿Se permite pagar los gastos de un cirujano para que asista a una conferencia de AAOS si, en la misma, se le brinda entrenamiento sobre un producto?

No. Si bien se permite pagar los gastos para que un HCP asista a sesiones de entrenamiento sobre algún producto que tenga el auspicio de Stryker, la sesión de entrenamiento debe ser el motivo concreto y principal por el cual asista el HCP. Remitirse a las normas de división en donde las reuniones de entrenamiento sobre productos coincidan con las conferencias educativas de terceros.

¿Se permite recomendar a un orador para que hable en una Conferencia Educativa de un Tercero?

Sí, si así lo solicita el auspiciante de la conferencia. La selección final del orador queda a criterio del auspiciante de la conferencia.

Artículos Educativos/Regalos

Estas normas están relacionadas con los artículos que se entregan a los administradores de hospitales, grupos de práctica, cirujanos y demás HCP.

¿Qué es lo que se permite?

Se permite entregar a un HCP artículos siempre que tengan un valor en el mercado que sea inferior a \$100 y tengan como fin educar o beneficiar a los pacientes. La única excepción es la entrega de modelos anatómicos o libros de texto que cuesten más de \$100.

¿Qué es lo que no se permite?

Cualquier tipo de artículo promocional de marca, aun si tiene un valor mínimo y está relacionado con el trabajo del HCP, incluyendo bolígrafos, anotadores, tazas que tengan la marca de Stryker. Tampoco se permite entregar a los HCP regalos como galletitas, pelotas de golf, camisetas de golf, certificados de regalo, canastas con frutas, vino ni regalos festivos.

¿Se permite entregar a un HCP un ambo médico completo con el logo de Stryker?

No. Estos artículos no se considerarían educativos ni para beneficio de los pacientes.

¿Se permite entregar un certificado de regalo a un HCP?

No. no se permite entregar efectivo ni sus equivalentes.

¿Se permite entregar a un HCP un obsequio como reconocimiento de un acontecimiento personal de importancia del HCP, como el fallecimiento de un familiar?

El Código de Ética Revisado prohíbe los obsequios por acontecimientos personales de importancia.